Guía de Orientación Educativa



buenosaires.gob.ar/educación EducaciónBA

Buenos Aires Ciudad

Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
31-10-2026

EN TODO ESTÁS VOS

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio de Educación
Esteban Bullrich.

Subsecretaría de Gestión Educativa y Coordinación Pedagógica
Maximiliano Gulmanelli.

Subsecretaría de Políticas Educativas y Carrera Docente
Alejandro Oscar Finocchiaro.

Subsecretaría de Gestión Financiera y Administrativa de Recursos
Carlos Javier Regazzoni.

Subsecretaría de Equidad Educativa
María Soledad Acuña.

Dirección General Estrategias para la Educabilidad
Andrea Fernanda Bruzos Bouchet.

Gerencia Operativa de Equipos de Apoyo
Cristina Lovari.

Dirección General de Tecnología Educativa
Jorge Aguado.

Dirección General de Planeamiento e Innovación Educativa
María de las Mercedes Miguel.

Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
31-10-2026

INTRODUCCIÓN

Con el tratamiento y posterior sanción de la Ley de Identidad de Género N° 2.6743 sancionada en el año 2012, se instala un tema en la sociedad argentina que no resulta ajeno a la realidad escolar, por lo que se hace prioritario abordarlo en este ámbito también.

La educación es el instrumento más poderoso que tenemos para trabajar los valores de tolerancia, respeto, igualdad y diversidad.

Los docentes tienen un rol fundamental en contribuir a que la escuela sea ese espacio donde se den las condiciones que van a permitir a los niños/as:

- Pensar que pueden hacer efectivo en el terreno de la sexualidad lo que sienten y desean en el marco de un proyecto de pleno e integral.
- No percibir la sexualidad solo en formato de heterosexualidad.
- Apreciar los múltiples matices en los que se manifiesta la sexualidad.
- Valorar la diversidad, como algo interesante, bueno e importante a defender.
- Desterrar actitudes de intolerancia, maltrato o exclusión hacia algunos/as niños/as.
- No pensar que ser gay, lesbiana, transexual o bisexual, es ser raro/a, anómalo/a o especial.

A su vez, los docentes deben fomentar el respeto basado en:

- No acrecentar tabúes, silencios o vergüenzas.
- Ayudar a niños/as a sentirse seguros/as, orgullosos/as con una alta autoestima, respecto de lo que viven en su casa o a lo que sienten.
- Tratar la diversidad para que sea vivida, entendida y construida desde los primeros años de edad. Los niños/as deben conocer las distintas realidades y opciones que varones y mujeres tienen a la hora de vivir la afectividad, sexualidad y diversidad de géneros, para que en un futuro no perciban las opciones diferentes a la heterosexualidad como algo extraño y conflictivo, tanto si ellos/as se sienten gays, lesbianas, transexuales, como si lo son las personas que están a su alrededor.

"Aprender a convivir" y "aprender a ser"[1] deberían ser los objetivos prioritarios de la institución escolar de cara a los alumnos/as.

Por todo lo arriba detallado, es que se desarrollaron una serie de herramientas para fortalecer el rol del docente, quien tiene una posición estratégica, brindándole información y conceptos básicos, para facilitar su trabajo diario en el aula, con alumnos/as, familias y el resto de la comunidad educativa.

1. Informe de la Unesco de la Comisión Internacional sobre la Educación para el Siglo XXI presidida por Jacques Delors. "La educación encierra un tesoro". Capitulo 4, pg. 34. Paris, Francia, 1997.

Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
31-10-2026

ENFOQUE CONCEPTUAL

"La noción de género como categoría se refiere a las relaciones sociales, básicamente entre varones y mujeres, estructuradas por la sexualidad, más allá de las diferencias biológicas.

Es una construcción social de deseos y discursos en torno de la diferencia sexual. Esta construcción se traduce en prácticas, valores y normas que moldean la subjetividad humana y define identidades, junto con la etnia, la clase social y las experiencias histórico-culturales".[2]

Se considera al sistema de género como un conjunto de prácticas, valores y normas, y no sólo como una *"variable"* o un *"conjunto de roles"*. Las relaciones de género son concebidas como relaciones de poder y autoridad.

La identidad de género se construye, en principio, a través de la socialización temprana en el seno de la familia de origen, rodeada de una fuerte carga emotiva, ya que el niño y la niña dependen de los adultos que los cuidan. Las prácticas discursivas que construyen el género se asientan en el cuerpo, en las emociones, en las actividades de la vida diaria.

Por lo tanto, *"la construcción de la identidad de género es un proceso de interpretación y de negociación de significados, que los niños y niñas hacen de los discursos de género disponibles, que son heterogéneos y contradictorios".*[3]

La sexualidad no comienza *"algún día"*, sino que está presente desde el nacimiento, y es vivenciada y expresada por los seres humanos durante toda la vida, desde el nacimiento hasta la muerte, manifestándose de formas diferentes en cada etapa.

Los niños y niñas van realizando su síntesis personal acerca de las relaciones de género: no son entes pasivos imitando al padre o a la madre, sino que crecen aceptando, rechazando, resistiendo, adecuando comportamientos propios, o intentando transformar el modelo de sus padres y sus madres.

Cuando los roles de género son rígidos o estereotipados, limitan mucho las posibilidades de desarrollo de las personas y coartan su libertad. Los/as adultos/as debemos tratar de romper esos estereotipos y promover que el niño acceda al más amplio espectro posible de oportunidades, aprendizajes, actividades y proyectos personales.

TRATAR DESDE LA EQUIDAD implica no discriminar a nadie por su condición genérica. La escuela, la familia y la sociedad tienen un rol fundamental para garantizar el respeto al derecho de igualdad, promoviendo en todos/as la capacidad para resolver y decidir en relación a un proyecto de vida pleno e integral.

2; 3. Graciela Di Marco, Marcela Altschul, Alejandra Brener, Susana Méndez. "Democratización de las familias. Guía de recursos y talleres". Unicef Argentina. Pg. 31.

DISCRIMINACIÓN Y DIVERSIDAD

La discriminación es una conducta social que afecta día a día a las personas impidiendo que sus derechos humanos, sexuales y reproductivos sean respetados y ejercidos.

La discriminación es entendida como "toda forma injustificada de distinción, exclusión, restricción o preferencia, que prive, perturbe, amenace o menoscabe el ejercicio de los derechos establecidos en la Constitución Nacional y en la ley, así como en los textos internacionales y en la Declaración Universal de Derechos Humanos"[4].

"Ningún tipo de discriminación puede ser aceptada, en particular cuando se origina por motivos de raza o etnia, nacionalidad, situación socioeconómica, lugar de residencia, idioma, religión, ideología u opinión política, sindicación o participación en asociaciones gremiales, sexo, estado civil, edad, filiación, apariencia personal, enfermedad o discapacidad y, por supuesto, el género o la orientación sexual"[5].

"La conexión entre derechos humanos y sexualidad implica conocer y comprender que existen diversas formas de amar, de sentir placer y de construir familias, lo cual se da tanto en relaciones heterosexuales, como en las lésbicas, gays, bisexuales y transexuales (LGBT)"[6].

"Cuando las personas son discriminadas, se ofende y daña a la diversidad de la sociedad y del país donde vivimos. Dado que la diversidad habita en nuestras propias familias, en las puertas de nuestra casa y en cada lugar que conozcamos o visitemos, al discriminar no sólo se afecta la dignidad de quien es excluido. También se afecta al conjunto de la sociedad"[7].

La escuela debe promover la diversidad humana por la riqueza que implica y porque se trata de un derecho humano, evitando que la discriminación o estigmatización por edad, sexo, orientación sexual, características físicas, lugar de procedencia o residencia, etcétera se acepte de cualquier manera. Para ello debe enseñar las relaciones igualitarias, el buen trato y el respeto mutuo.

En el desarrollo de la sexualidad interactúan factores "biológicos, psicológicos, sociales, económicos, políticos, culturales, éticos, legales, históricos, religiosos y espirituales"[8], por lo que las relaciones de amor o placer entre los seres humanos son tan variadas como tantas personas existen.

4; 5; 6; 7. "Educando en la diversidad. Orientación sexual e identidad de género en las aulas". MOVILH. 2ª edición Santiago, Chile.Pg. 18. 2010.
8. Organización Mundial de la Salud, 2006. Pg. 10.

Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
31-10-2026

CONCEPTOS

• **Sexo:** Define el hecho de ser varón o mujer a partir de variadas condiciones anatómicas, fisiológicas y psicológicas.

• **Identidad de género:** Es la pertenencia a un sexo u otro, es decir, sentirse hombre o mujer.

• **Rol de género:** Es el papel, acción o actitud asumido por una persona de acuerdo a factores sociales, culturales, políticos, económicos, éticos o religiosos. Estos pueden derivar en estereotipos o discriminación sí es que no se corresponden con las verdaderas capacidades e intereses de las personas. Por ejemplo, tradicionalmente se concebía que el rol de género de la mujer es ser ama de casa, mientras que al hombre se le ha adjudicado el rol de proveedor. Con el paso del tiempo quedó demostrado que muchos roles de género no son exclusivos de un determinado sexo, sino que pueden ser desempeñados con igualdad por ambos, aunque con diversas formas de expresión.

• **Orientación sexual:** Está determinada por el deseo natural, tanto sexual, como amoroso y erótico hacia otras personas.

• **Conducta sexual:** es la práctica e historia sexual de la persona. Puede coincidir o no con su orientación sexual, y está muy influenciada por el contexto donde se encuentra inserta la persona.

• **Orientaciones y conductas sexuales:** puede expresarse en el amor y el deseo hacia personas de igual o distinto sexo. En función de ello, es que adquiere diversas denominaciones:

- Orientación heterosexual: aquella cuyo amor, deseo o erotismo está focalizado hacia personas de sexo distinto al propio (un hombre con atracción hacia una mujer o una mujer con atracción hacia un hombre).

- Orientación homosexual: aquella cuyo amor, deseo o erotismo está focalizado hacia personas de igual sexo. En este caso, los hombres con atracción hacia otros hombres, comúnmente son denominados gays; las mujeres con atracción hacia mujeres son generalmente conocidas como lesbianas.

- Orientación bisexual: aquella cuyo amor, deseo o erotismo está focalizado hacia personas de igual y distinto sexo, pudiendo ser hombres o mujeres.

La transexualidad es una orientación poco abordada. Por lo general, se la confunde con la homosexualidad, el travestismo o el transformismo, lo cual es erróneo. Generalmente se piensa que una persona transexual es “un hombre gay vestido de mujer” o “una mujer lesbiana vestida como hombre”, pero ser transexual no tiene ninguna relación con la orientación sexual, esto es con ser gay, lesbiana, bisexual o heterosexual, el ser y sentirse varón o mujer no se vincula con el gusto por personas de igual o distinto sexo, sino más bien, se afirma.

Para una mejor comprensión conviene aclarar los siguientes conceptos:

• **Transexualidad femenina o mujeres transexuales:** identifica a quienes naciendo con un físico y/o genitales del sexo masculino, desde la niñez sienten que su sexo es femenino (hombre a mujer).

• **Transexualidad masculina u hombres transexuales:** son quienes naciendo con un físico y/o genitales del sexo femenino, desde la niñez sienten que su sexo es masculino (mujer a hombre).

• **Travestismo:** es el uso de vestimentas distintas a las del sexo con que se identifican las personas, y se considera como una especie de fetichismo, ya que se usan sólo por placer o curiosidad y no por sentir que se nació en un cuerpo equivocado.

Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
31-10-2026

ALGUNOS PREJUICIOS QUE DEBEN DESTERRARSE

- La homosexualidad, transexualidad y la bisexualidad no son una enfermedad no sólo se dan en personas adultas, sino que desde niños/as, pueden saber y conocer que son homosexuales, transexuales o bisexuales al igual que heterosexuales.

- Nada determina la homosexualidad, transexualidad o bisexualidad: no es producida ni por conflictos familiares previos, ni por la ausencia de figuras materna o paterna, ni de algún abuso sexual o de un hecho traumático.

- La orientación sexual o identidad de género no se contagia ni se influencia.

- Los delitos no tienen ninguna relación con la orientación sexual o la identidad de género.

- Heterosexuales, homosexuales, transexuales o bisexuales tienen las mismas capacidades que el resto de las personas.

- El acoso puede provenir de cualquier persona y no tiene relación con la orientación sexual o identidad de género.

-El deseo por otras personas en homosexuales se da de la misma manera que en los heterosexuales.

ESTRATEGIAS CONTRA LA DISCRIMINACIÓN

Para erradicar la discriminación en el sistema educativo pueden llevarse a cabo diversas actividades, tanto a nivel individual como grupal, tendientes visibilizar estos temas.

NIVEL INDIVIDUAL

Frente a una inquietud o un caso de discriminación, en los que se encuentren involucrados alumnos o docentes, se hace necesario abordar la temática, teniendo en cuenta las siguientes acciones:

• Ofrecer el contexto adecuado para que las personas afectadas puedan hablar sobre su orientación sexual con otros, ya sean sus compañeros, docentes, directivos, etc.

• Garantizar siempre la igualdad de trato, sin hacer distinciones por orientación sexual o identidad de género.

• Involucrar en la solución del conflicto a las familias, siempre y cuando ello no vulnere el derecho a la privacidad.

Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
31-10-2026

• Determinar sanciones de tipo educativo (que no se opongan a la legislación vigente) contra quienes persisten en prácticas discriminatorias, teniendo como prioridad la privacidad e intimidad de la persona afectada, considerando su opinión.

• Apoyar y respetar la decisión de cualquier miembro de la comunidad educativa que decida hacer pública su orientación sexual o identidad de género,

• Garantizar un desarrollo armónico y responsable de la sexualidad de todos los miembros de la comunidad educativa, independientemente de las orientaciones sexuales o identidades de género.

NIVEL GRUPAL

Se puede plantear el debate de la no discriminación y la sexualidad mediante el desarrollo de trabajos, charlas y talleres que aborden el tema de la homosexualidad y la transexualidad y los derechos que esto conlleva.

Algunas recomendaciones para tener en cuenta:

• Garantizar la expresión de toda opinión de los alumnos/nas sobre la homosexualidad o la transexualidad, de manera de potenciar el conocimiento y desterrar prejuicios

• Posibilitar el debate siempre que la ocasión lo permita, ya sea por hechos que se producen en la comunidad educativa o que tengan impacto público en la sociedad.

• Propiciar el análisis de los hechos que fomentan o posibilitan la discriminación, en cualquiera de sus formas.

• Asociar la discriminación que padecen las minorías sexuales a otro tipo de exclusiones, como las que sufren poblaciones indígenas, con discapacidad, entre otros.

• Mantenerse actualizado en materia de normativa y políticas públicas. Difundir esta información en el resto de la comunidad educativa.

MARCO NORMATIVO DE REFERENCIA

Constitución de la Nación Argentina. Sancionada en 1853 con reformas de los años 1860, 1866, 1898, 1957 y 1994.

Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. 1996.

Leyes Nacionales

Ley 23.592 de Penalización de actos discriminatorios. 1988.

Ley 26.199 de reconocimiento del genocidio Armenio y declaración del 24 de abril dia de acción por la tolerancia y el respeto entre los pueblos. 1996.

Ley 25.871 de Migraciones. 2003.

Ley 26364 de Prevención y sanción de la trata de personas y asistencia a sus victimas. 2008.

Ley 26.743 de Identidad de género. 2012.

Leyes Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ley 114 protección integral de los derechos de niños, niñas y adolescentes. 1998.

Ley 2.443 Explotación sexual, comercial de niños, niñas y adolescentes. Erradicación. 2007.

Ley 2.957 Plan marco de políticas de derechos y diversidad sexual. 2008.

Ley 3.062 Respeto de la identidad de género. 2009.

Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
31-10-2026

BIBLIOGRAFÍA

"Democratización de las familias. Guía de recursos para talleres". Graciela Di Marco, Marcela Altschul, Alejandra Breuer, Susana Méndez. Unicef, Argentina. 2005.

NACIONES UNIDAS. Informe del Relator Especial sobre el derecho a la educación y la educación sexual, 2010.

Educando en la diversidad. Orientación sexual e identidad de género en las aulas. MOVILH, Santiago, Chile. 2010.



Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
31-10-2026